



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Abancay,

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 217 2019-GR.APURIMAC/GG.

04 SEP. 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 089-2019-GR.APURIMAC/GG; el Acta de Atención de Sentencias Judiciales de fecha 09 de agosto del 2019, la Resolución N° 07 (Sentencia) de fecha veintisiete de junio del dos mil diecisiete, expedida por el 2° Juzgado Civil, de Abancay y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 089-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 06 de mayo del 2019, se resuelve Conformar el Comité para la atención del pedido de demandantes con sentencias judiciales que se encuentran en calidad de cosa juzgada o consentida;

Que, mediante Sentencia, recaída en la Resolución N° 07 de fecha veintisiete de junio del dos mil diecisiete, expedida por el 2° Juzgado Civil, de Abancay, derivado del Exp. N° 0034-2017-JR-CI-01, que resuelve declarar fundado en parte la demanda de cumplimiento de Resolución Administrativa; consecuentemente, ordena al Gobierno Regional de Apurímac, cumpla con lo dispuesto en la RER. N° 1529-93-PT-RI, respecto a la plaza orgánica dispuesta en la RER. N° 1651-1993-PT-RI;

Que, mediante Acta de fecha 16 de agosto del 2019, el Comité, ha establecido el cuadro de prioridad de atención de los demandantes de conformidad a la prelación de las Sentencias Judiciales, observando el perfil y experiencia requerida para las plazas orgánicas vacantes del Gobierno Regional de Apurímac, previa identificación de las mismas las cuales resultan procedente atender, excepcionalmente en aplicación del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en la forma que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en efecto se desprende una plaza vacante orgánica de profesional directivo generada por cese por límite de edad Mario Aurelio Puma Neyra, la cual resulta procedente atender de conformidad al Acta de atención de Sentencias ejecutado por el Comité respectivo, en la forma que se detalla en la parte resolutive de la presente;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- UBICAR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia recaída en la Resolución N° 07 de fecha veintisiete de junio del dos mil diecisiete, expedida por el 2° Juzgado Civil de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Abancay, de restitución en el puesto y funciones, al personal del Gobierno Regional de Apurímac, en la forma que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Gualberto CAMPANA BECERRA
DNI	23883553
SEXO	Masculino
TITULO/ESTUDIOS	Licenciado en Administración
CARGO/DEPENDENCIA	Dir. Sis. Adm. II de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Apurímac.
GRUPO OCUPACIONAL/CATEGORIA	Directivo F-2 (restitución de nivel remunerativo)
JORNADA LABORAL	40 Horas Cronológicas
VIGENCIA	A partir del 01 de setiembre
MOTIVO DE LA VACANCIA	Plaza N° 47, Vacante Orgánica
REGIMEN PENSIONARIO	D. L. 19990
ORDEN DE EJECUCION	Resolución N° 07 de fecha veintisiete de junio del dos mil diecisiete y ACTA DE COMITÉ de fecha 09 de agosto del 2019



Artículo 2°.- ESTABLECER, que el egreso que genere la presente Resolución, se afectará a: Meta 0151 Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Apurímac.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al administrado y a las instancias administrativas correspondientes y el segundo Juzgado Civil de Abancay para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese



Mag. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS  
Gerente General  
Gobierno Regional de Apurímac



RAGR/GG  
LMRG/DRRHH

